

PROFESIONALES

IMPUESTOS Y LEGAL



Régimen fiscal para Centros de Servicios Compartidos

El régimen promocional para CSC ha sido ajustado a partir del 1º de enero de 2018 para adecuarlo a los estándares fiscales internacionales

POR CRA. MARIVANI
GEYMONAT ROCHON
mgeymonat@kpmg.com



Los CSC son entidades pertenecientes a un grupo multinacional cuya actividad exclusiva es la efectiva prestación a otros integrantes del grupo, residentes o radicados en al menos otros 12 países, de alguno de los siguientes servicios: a) Asesoramiento (incluyendo los de carácter técnico, de consultoría, traducción, proyectos de ingeniería, diseño, arquitectura, asistencia técnica, capacitación y auditoría); b) Procesamiento de datos; c) Dirección o administración (incluyendo las actividades de planificación estratégica, desarrollo de negocios, publicidad, administración y entrenamiento de personal); d) Logística y almacenamiento; e) Administración financiera y f) Soporte de operaciones de investigación y desarrollo.

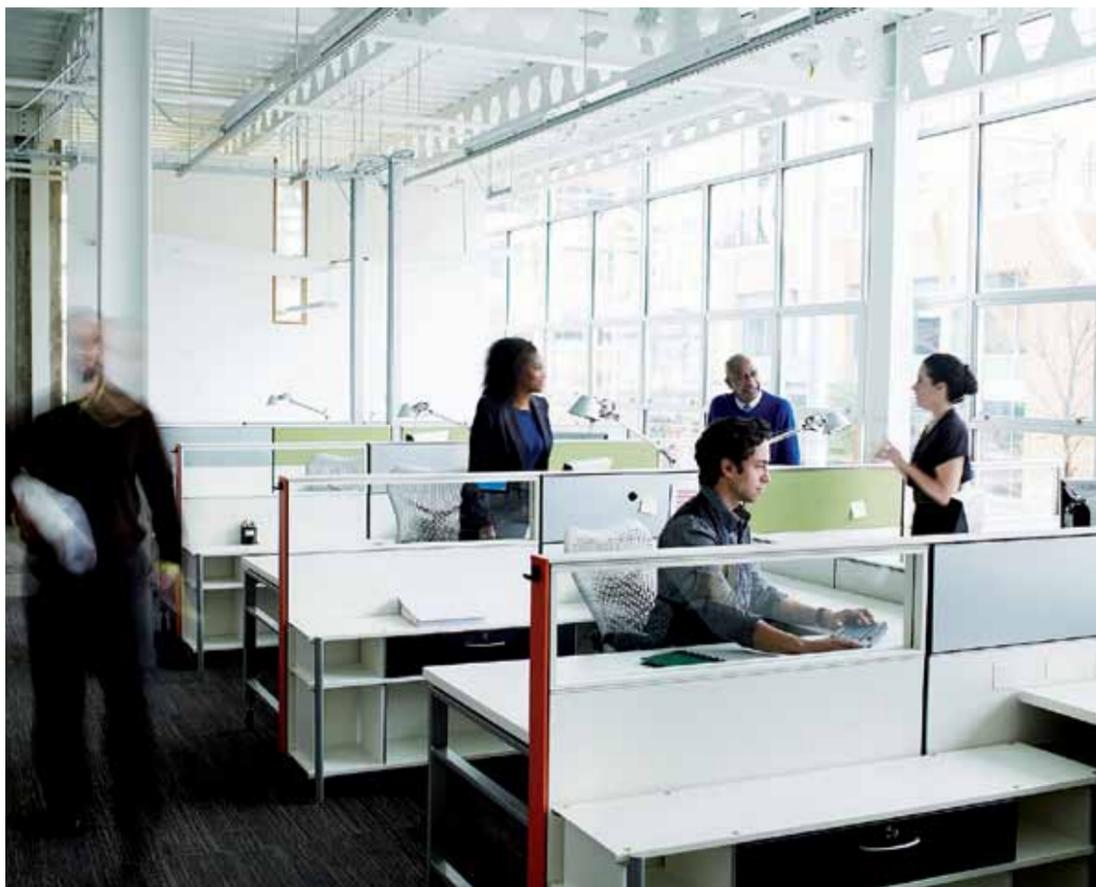
Una de las principales cambios introducidos es la condición de un número mínimo de países donde residen o radican las partes que reciben los servicios.

También se incorporan los servicios prestados a entidades locales eliminando la restricción de que solo podían ser beneficiarios del exterior.

Asimismo se excluye expresamente de la definición los ingresos provenientes de la explotación de derechos de propiedad intelectual, en línea con las recomendaciones de OCDE respecto de restringir esas actividades a las sedes en que han sido desarrollados esos intangibles.

¿Qué se requiere para acceder al régimen?

Para acceder al régimen los CSC deberán cumplir simultánea-



mente con los siguientes requisitos: A) Generar como mínimo 150 nuevos puestos de trabajo calificado directo al término de los primeros 3 ejercicios, constituidos por al menos un 75% de ciudadanos uruguayos naturales o legales.

Para el cómputo de los referidos puestos, bajo la nueva redacción, no se permite considerar los vinculados con una disminución de puestos de trabajo en entidades vinculadas locales; B) Implementar un plan de capacitación del personal por un monto mínimo de UI 10.000.000 durante los 3 primeros ejercicios; C) Tratarse de nuevos emprendimientos.

Asimismo quedarán comprendidos con menores beneficios los

Los CSC deberán prestar servicios a vinculadas residentes en al menos 12 países

CSC que cumpliendo las condiciones mencionadas, generen como mínimo 100 nuevos puestos de trabajo y el gasto en capacitación supere UI 5.000.000.

Finalmente para acceder al régimen promocional se deberán contar con la correspondiente resolución emitida por el Poder Ejecutivo.

¿Cuáles son los beneficios fiscales?

Los CSC cuyos proyectos hayan sido aprobados gozarán de exoneración de IRAE sobre el 90% de las rentas originadas en las actividades promovidas por un plazo de 5 ejercicios, que podría extenderse a 10 ejercicios cuando se verifique simultáneamente que: se superan los 300 nuevos puestos de trabajo calificado directo al término de los primeros 5 ejercicios y el gasto en capacitación supera U.I. 20.000.000 durante el transcurso de los 6 primeros ejercicios.

Para aquellos CSC que generen 100 nuevos puestos de trabajo y el gasto en capacitación supere UI 5.000.000, se establece una exo-

LAS CLAVES

- **BENEFICIARIOS.** Se elimina la condición de que los servicios deben ser aprovechados exclusivamente en el exterior.
- **EXONERACIONES.** IRAE por el 70% o 90% de las rentas e IP sobre los activos, por un período de entre 5 y 10 ejercicios.
- **REQUISITOS.** Nuevos emprendimientos que generen como mínimo 100 nuevos puestos de trabajo calificado directo y cuenten con un plan de capacitación que supere 5 millones de UI.
- **SEGUIMIENTO.** Se deberá presentar a la COMAP al cierre de cada ejercicio la documentación necesaria que permita verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos asumidos.

neración de IRAE sobre el 70% de las rentas por el plazo de 5 ejercicios.

En las últimas modificaciones realizadas al régimen se establece que los precios y condiciones pactadas en los servicios prestados a entidades residentes deberán estar ajustados a las prácticas normales de mercado entre empresas independientes y guardar una razonable equivalencia con los precios pactados con entidades vinculadas del exterior.

Los activos afectados a la actividad promovida estarán exonerados de Impuesto al Patrimonio hasta la finalización del período en que gocen de la exoneración de IRAE y se considerarán gravados a efectos del cómputo de pasivos. ●



Asesoramiento Gerencial

Experiencia y metodologías para asistir a los clientes en el diseño, la planificación e implementación de estrategias y procesos que permitan a las empresas adaptarse a nuevos entornos.